



98 *2013-12- 16

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°

REF.: MODIFICA EL TÍTULO I, SOBRE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES, POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, EL TÍTULO VII, SOBRE CONTABILIDAD DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y EL TÍTULO VIII, SOBRE INFORMES DIARIOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, TODOS DEL LIBRO IV, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en el número 6 del artículo 47 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General en los Títulos I, VII y VIII del Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

I. Modifícase el numeral III.2 Derivados para operaciones como objeto de inversión, del Capítulo III. OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS, de la letra A. INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES Y DEL ENCAJE, del Título I, por lo siguiente:

1. Agrégase a continuación del párrafo segundo, del número 1, lo siguiente:

Adicionalmente, las exposiciones producto de derivados de inversión cuyo activo objeto sean monedas extranjeras corresponde que sean computadas en el límite de monedas extranjeras a que se refiere la letra b.9 del numeral III.2 del Régimen de Inversión. Respecto a los saldos en cuenta corriente mantenidos por los vehículos de inversión, cabe señalar que aquéllos deberán ser computados en el límite antes citado, considerando para ello los criterios de significancia establecidos en el numeral III.4 del Régimen de Inversión.

En caso de existir exceso de inversión en el límite de monedas extranjeras, las Administradoras pueden realizar rotaciones del mismo, ya sea transfiriendo posiciones de inversión hacia cuenta corriente de moneda extranjera o viceversa, respetando la restricción que implique una reducción en el exceso del límite en monedas extranjeras de 5% y que no sobrepase el límite de 3% para derivados de inversión.

2. Reemplázase el párrafo segundo del número 6, por el siguiente:

En caso de transgredirse lo dispuesto en el párrafo anterior, la Administradora deberá realizar las operaciones necesarias para compensar la posición vendedora neta que supera la inversión contado en el activo objeto, dentro del plazo a que se refiere la letra d.6) del numeral III.5.2 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, contado desde la fecha en que transgredió la norma. Lo anterior, es sin perjuicio de las sanciones que procedan, en caso de verificarse responsabilidad de la Administradora en los hechos que ocasionaron la transgresión.”

II. Reemplázase el número 2. del numeral V.5 Adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal, del Capítulo V. ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LOS FONDOS DE PENSIONES, de la letra A. INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES Y DEL ENCAJE, del Título I, por el siguiente:

“2. En consecuencia, la Administradora de Fondos de Pensiones podrá realizar compras y ventas de moneda extranjera en el Mercado Cambiario Formal Nacional, según las normas dictadas por el Banco Central de Chile, pudiendo mantener invertidos los recursos de los Fondos de Pensiones en tales monedas siempre que se ajusten al límite establecido en el numeral b.9) del Régimen de Inversión.”.

III. Modifícase la lámina de la cuenta “Banco Inversiones”, del Capítulo VI: MANUAL DE CUENTAS DE LOS FONDOS DE PENSIONES, de la letra A. NORMAS CONTABLES, del Título VII, de acuerdo a lo siguiente:

Elimínase en el ítem ABONOS, de la lámina de la Subcuenta **Banco Inversiones Extranjeras**, en el número 3 la frase “por la venta de divisas”.

IV. Modifícase en la SECCIÓN III: NOTAS EXPLICATIVAS, del CAPÍTULO II. INFORMES FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE PENSIONES, de la letra C. INFORMES FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE PENSIONES: PRESENTACIÓN, del Título VII, de conformidad con lo siguiente:

1. Agrégase a continuación del último párrafo, de la NOTA 6: CUSTODIA DE LAS CARTERAS DE INVERSIONES, el siguiente cuadro nuevo:

CUSTODIA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS					
Al DD-MM-AAA (Fecha del ejercicio actual).					
	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Instrumentos susceptibles de ser custodiados (M\$)					
Total monto custodiado					
% total monto custodiado					
Requisito legal (%)	98,00%	98,00%	98,00%	98,00%	98,00%
Superávit (Déficit) de custodia en %					

2. Reemplázase el contenido de la letra e) Excesos por instrumento o emisor en operaciones con instrumentos derivados de la letra A. Excesos de inversión, de la NOTA 7: EXCESOS Y DÉFICIT DE INVERSIÓN, por el siguiente:

e) Excesos por emisor o instrumento en operaciones con instrumentos derivados

1. Exceso por emisor

Al de de (fecha del ejercicio)

Emisor	Monto de Exceso de Inversión M\$	% respecto de los Fondos de Pensiones	Fecha origen del exceso	Fecha de expiración plazo de regularización	Origen del exceso

2. Exceso por instrumento en operaciones con instrumentos derivados.

Al de de (fecha del ejercicio)

Descripción	Activo Objeto	Monto de exceso de inversión en M\$	% respecto del valor del Fondo de Pensiones	Fecha de origen del exceso	Fecha de expiración plazo de regularización
Derivados de cobertura					
Subtotal Derivados cobertura					
Derivados de Inversión					
Posición neta vendedora (directa + indirecta)					
Subtotal Posición neta vendedora					

Cuando se informe el Subtotal Derivados de cobertura y Subtotal Posición neta vendedora, sólo se deberá presentar información en las columnas "Monto de exceso de inversión en \$" y "% respecto del valor del Fondo de Pensiones".

Posición neta vendedora (directa más indirecta): excesos provenientes de la prohibición a las Administradoras, de manera directa e indirecta, de tomar posiciones netas vendedoras de un activo objeto en derivados de inversión, que sumadas a las posiciones netas vendedoras de ese mismo activo objeto en derivados de cobertura, superen la inversión contado en el activo objeto.

Respecto a la información de la columna "Activo Objeto", no debe ser completado para el exceso proveniente de derivados de inversión. Se deberán agregar tantas líneas como activos objeto (monedas) estén en situación de exceso.

Respecto a la información de la columna "Monto de exceso de inversión en M\$", se deberá calcular a partir de las unidades de la moneda objeto en exceso transformadas a pesos, al tipo de cambio vigente en el día.

3. Reemplázase la letra B. Déficit de inversión, de la NOTA 7: EXCESOS Y DÉFICIT DE INVERSIÓN, por la siguiente:

"B. Déficit de inversión

Corresponde al déficit de inversión de los Fondos de Pensiones en instrumentos de renta variable y respecto de cobertura cambiaria a la fecha de los estados financieros, de acuerdo a los límites mínimos establecidos en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

Este déficit debe eliminarse en conformidad a lo establecido en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

Adicionalmente, deberá presentarse un desglose del déficit de inversión en instrumentos de renta variable y cobertura cambiaria, para cada ejercicio, por cada Tipo de Fondo de Pensiones que mantenga déficit, de acuerdo a los siguientes cuadros:

a) Déficit de Inversión en instrumentos de renta Variable

Se deberá presentar un desglose del déficit de inversión en instrumentos de renta variable para cada ejercicio, por cada Tipo de Fondo de Pensiones que mantenga déficit, de acuerdo al siguiente cuadro:

Fondo de Pensiones Tipo _____

Al..... de..... de.....(fecha del ejercicio)

Monto del Déficit de Inversión M\$	% de déficit respecto del valor del Fondo de Pensiones	Fecha en que se originó el déficit	Fecha de expiración del plazo a eliminar el déficit	Origen del exceso
-				
-				
-				
Total				

Nota: Esta letra se deberá confeccionar solamente para los Fondos de Pensiones Tipo A, Tipo B, Tipo C y Tipo D.

b) Déficit por instrumentos en operaciones con instrumentos derivados

Fondo Tipo al de de.....(fecha del ejercicio)

Descripción	Activo Objeto	Monto de déficit de inversión en M\$	% respecto del valor del Fondo de Pensiones	Fecha de origen del déficit	Fecha de expiración plazo de regularización
Derivados de cobertura					
Total Derivados de Cobertura					

En la columna "Activo Objeto", éste se debe informar utilizando el código del Informe Diario. Se deberán agregar tantas líneas como activos objeto (monedas) estén en la situación de déficit.

Respecto a la columna "Monto de déficit de inversión en M\$", la información a presentar se debe calcular a partir de las unidades de la moneda objeto en déficit transformadas a pesos.

V. Modificaciones a la letra D. INFORME FINANCIERO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y SUS SOCIEDADES FILIALES, MEMORIA ANUAL, Y DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO NETO, del Título VII:

1. Reemplázase en el numeral 2.3, del número 2., del Capítulo IV. NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS FILIALES QUE COMPLEMENTEN EL GIRO DE LAS ADMINISTRADORAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 23 DEL D.L. N° 3.500 DE 1980, las referencias a los códigos 12.11.100 y 12.11.090 por 12.11.090 y 12.11.080, respectivamente.

2. Reemplázanse los formularios de Clases de Activos y Clases de estado de Patrimonio, del Anexo N° 1, de la letra D. INFORME FINANCIERO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y SUS SOCIEDADES FILIALES, MEMORIA ANUAL, Y DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO NETO, del Título VII, por los siguientes:

CLASES DE ACTIVO

2.05 ESTADOS COMPLEMENTARIOS
v) CLASES DE ACTIVOS

Tipo de moneda
 Tipo de estado
 Expresión de cifras

Razón social
 RUT

		Ejercicio Actual M\$	Ejercicio Anterior M\$	Saldo al Inicio (1) (2) (3)
	Clases de activos			
	Clases de efectivo y equivalentes al efectivo			
11.11.010	Efectivo y equivalentes al efectivo	6	6	6
11.11.010.010	Efectivo en caja	1	1	1
11.11.010.020	Saldos en bancos	4	4	4
11.11.010.021	Bancos de uso general	1	1	1
11.11.010.022	Banco pago de beneficios	1	1	1
11.11.010.023	Banco recaudación	1	1	1
11.11.010.024	Banco pago de retiros de ahorros voluntarios y de ahorro de indemnización	1	1	1
11.11.010.030	Otro efectivo y equivalentes al efectivo	1	1	1
	Clases de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados			
11.11.020	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	4	4	4
11.11.020.010	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, instrumentos de patrimonio	1	1	1
11.11.020.020	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, fondos mutuos	1	1	1
11.11.020.030	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, instrumentos de deuda	1	1	1
11.11.020.040	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, otros	1	1	1
	Clases de activos financieros disponibles para la venta			
11.11.030	Activos financieros disponibles para la venta	4	4	4
11.11.030.010	Activos financieros disponibles para la venta, instrumentos de patrimonio	1	1	1
11.11.030.020	Activos financieros disponibles para la venta, fondos mutuos	1	1	1
11.11.030.030	Activos financieros disponibles para la venta, instrumentos de deuda	1	1	1
11.11.030.040	Activos financieros disponibles para la venta, otros corrientes	1	1	1
12.11.020	Activos financieros disponibles para la venta	4	4	4
12.11.020.010	Activos financieros disponibles para la venta, instrumentos de patrimonio	1	1	1
12.11.020.020	Activos financieros disponibles para la venta, fondos mutuos	1	1	1
12.11.020.030	Activos financieros disponibles para la venta, instrumentos de deuda	1	1	1
12.11.020.040	Activos financieros disponibles para la venta, otros	1	1	1
	Clases de Encaje			
12.11.010	Encaje			
12.11.010.010	Encaje Fondo de Pensiones Tipo A	1	1	1
12.11.010.020	Encaje Fondo de Pensiones Tipo B	1	1	1
12.11.010.030	Encaje Fondo de Pensiones Tipo C	1	1	1
12.11.010.040	Encaje Fondo de Pensiones Tipo D	1	1	1
12.11.010.050	Encaje Fondo de Pensiones Tipo E	1	1	1
	Clases de otros activos financieros			
11.11.040	Otros activos financieros	1	1	1
11.11.040.010	Activos financieros mantenidos al vencimiento			
11.11.040.020	Otros activos financieros			
12.11.030	Otros activos financieros	1	1	1
	Clases de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto			
11.11.050	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corriente	6	6	6
11.11.050.010	Deudores comerciales, neto	1	1	1
11.11.050.020	Comisiones por cobrar	1	1	1
11.11.050.030	Cuentas por cobrar a los Fondos de Pensiones	1	1	1
11.11.050.040	Cuentas por cobrar a las compañías de seguros	1	1	1
11.11.050.050	Cuentas por cobrar al Estado	1	1	1
11.11.050.060	Otras cuentas por cobrar, neto	1	1	1
12.11.040	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	3	3	3
12.11.040.010	Deudores comerciales, neto	1	1	1
12.11.040.020	Cuentas por cobrar a las compañías de seguros	1	1	1
12.11.040.030	Otras cuentas por cobrar, neto	1	1	1

	Clases de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar			
11.11.050.001	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, bruto	6	6	6
11.11.050.011	Deudores comerciales, bruto	1	1	1
11.11.050.021	Comisiones por cobrar, bruto	1	1	1
11.11.050.031	Cuentas por cobrar a los Fondos de Pensiones, bruto	1	1	1
11.11.050.041	Cuentas por cobrar a las compañías de seguros, bruto	1	1	1
11.11.050.051	Cuentas por cobrar al Estado, bruto	1	1	1
11.11.050.061	Otras cuentas por cobrar, bruto	1	1	1
12.11.040.001	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, bruto	3	3	3
12.11.040.011	Deudores comerciales, bruto	1	1	1
12.11.040.021	Cuentas por cobrar a las compañías de seguros, bruto			
12.11.040.031	Otras cuentas por cobrar, bruto	1	1	1
	Clases de deterioro debido a deudores comerciales y otras cuentas por cobrar			
11.11.050.002	Deterioro por deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	6	6	6
11.11.050.012	Deudores comerciales, deterioro por deudas incobrables o de dudoso cobro	1	1	1
11.11.050.022	Comisiones por cobrar, deterioro por comisiones por cobrar de dudosa cobro	1	1	1
11.11.050.032	Cuentas por cobrar a los Fondos de Pensiones, deterioro por cuentas de dudoso cobro	1	1	1
11.11.050.042	Cuentas por cobrar a las compañías de seguros, deterioro por cuentas de dudoso cobro	1	1	1
11.11.050.052	Cuentas por cobrar al Estado, deterioro por cuentas de dudosos cobro	1	1	1
11.11.050.062	Otras cuentas por cobrar, deterioro por deudas incobrables o de dudoso cobro	1	1	1
12.11.040.002	Deterioro por deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	2	2	2
12.11.040.012	Deudores comerciales, deterioro por deudas incobrables o de dudoso cobro	1	1	1
12.11.040.022	Cuentas por cobrar a las compañías de seguros, Deterioro por cuentas de dudoso cobro			
12.11.040.032	Otras cuentas por cobrar, deterioro por deudas incobrables o de dudoso cobro	1	1	1
	Clases de cuentas por cobrar a entidades relacionadas			
11.11.060	Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	2	2	2
11.11.060.010	Cuentas por cobrar a entidades relacionadas relativas al giro de la Administradora	1	1	1
11.11.060.020	Cuentas por cobrar a entidades relacionada que no corresponden al giro de la Administradora	1	1	1
12.11.050	Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	2	2	2
12.11.050.010	Cuentas por cobrar a entidades relacionadas relativas al giro de la Administradora	1	1	1
12.11.050.020	Cuentas por cobrar a entidades relacionada que no corresponden al giro de la Administradora	1	1	1
	Clases de inventarios			
11.11.070	Inventarios	2	2	2
11.11.070.010	Mercaderías	1	1	1
11.11.070.020	Otros inventarios	1	1	1
	Clases de inversiones contabilizadas por el método de la participación			
12.10.010	Inversiones contabilizadas por el método de la participación	2	2	2
12.11.060	Inversiones en coligadas contabilizadas por el método de la participación	1	1	1
12.11.070	Otras inversiones contabilizadas por el método de la participación	1	1	1
	Clases de activos intangibles, neto, vida finita y vida indefinida			
12.11.080	Activos intangibles, neto	2	2	2
12.11.080.010	Activos intangibles de vida finita, neto	1	1	1
12.11.080.020	Activos intangibles de vida indefinida, neto	1	1	1
12.11.080.030	Plusvalía comprada, neto	1	1	1
12.11.080.040	Activos intangibles identificables, neto	4	4	4
12.11.080.040.010	Costos de desarrollo, neto	1	1	1
12.11.080.040.020	Patentes, marcas registradas y otros derechos, neto	1	1	1
12.11.080.040.030	Programas informáticos, neto	1	1	1
12.11.080.040.040	Otros activos intangibles identificables, neto	1	1	1
	Clases de activos intangibles, bruto			
12.11.080.001	Activos intangibles, bruto	5	5	5
12.11.080.011	Activos intangibles de vida finita, bruto			
12.11.080.031	Plusvalía comprada, bruto	1	1	1
12.11.080.041	Activos intangibles identificables, bruto	4	4	4
12.11.080.041.011	Costos de desarrollo, bruto	1	1	1
12.11.080.041.021	Patentes, marcas registradas y otros derechos, bruto	1	1	1
12.11.080.041.031	Programas informáticos, bruto	1	1	1
12.11.080.041.041	Otros activos intangibles identificables, bruto	1	1	1

	Clases de amortización acumulada y deterioro del valor, activos intangibles			
12.11.080.002	Amortización acumulada y deterioro del valor, activos intangibles	5	5	5
12.11.080.012	Amortización acumulada y deterioro del valor, activos intangibles de vida finita			
12.11.080.032	Deterioro de valor acumulado, plusvalía comprada	1	1	1
12.11.080.042	Amortización acumulada y deterioro del valor, activos intangibles identificables	4	4	4
12.11.080.042.012	Amortización acumulada y deterioro del valor, costos de desarrollo	1	1	1
12.11.080.042.022	Amortización acumulada y deterioro del valor, patentes, marcas registradas y otros derechos	1	1	1
12.11.080.042.032	Amortización acumulada y deterioro de valor, programas informáticos	1	1	1
12.11.080.042.042	Amortización acumulada y deterioro del valor, otros activos intangibles identificables	1	1	1
	Clases de propiedades, planta y equipo, neto			
12.11.090	Propiedades, planta y equipo, neto	9	9	9
12.11.090.010	Construcción en curso, neto	1	1	1
12.11.090.020	Terrenos, neto	1	1	1
12.11.090.030	Edificios, neto	1	1	1
12.11.090.040	Planta y equipo, neto	1	1	1
12.11.090.050	Equipamiento de tecnologías de la información, neto	1	1	1
12.11.090.060	Instalaciones fijas y accesorios, neto	1	1	1
12.11.090.070	Vehículos de motor, neto	1	1	1
12.11.090.080	Mejoras de bienes arrendados, neto	1	1	1
12.11.090.090	Otras propiedades, planta y equipo, neto	1	1	1
	Clases de propiedades, planta y equipo, bruto			
12.11.090.001	Propiedades, planta y equipo, bruto	9	9	9
12.11.090.011	Construcción en curso, bruto	1	1	1
12.11.090.021	Terrenos, bruto	1	1	1
12.11.090.031	Edificios, bruto	1	1	1
12.11.090.041	Planta y equipo, bruto	1	1	1
12.11.090.051	Equipamiento de tecnologías de la información, bruto	1	1	1
12.11.090.061	Instalaciones fijas y accesorios, bruto	1	1	1
12.11.090.071	Vehículos de motor, bruto	1	1	1
12.11.090.081	Mejoras de bienes arrendados, bruto	1	1	1
12.11.090.091	Otras propiedades, planta y equipo, bruto	1	1	1
	Clases de depreciación acumulada y deterioro del valor, propiedades, planta y equipo			
12.11.090.002	Depreciación acumulada y deterioro de valor, propiedades, planta y equipo	9	9	9
12.11.090.012	Deterioro de valor acumulado, construcción en curso	1	1	1
12.11.090.022	Deterioro de valor acumulado, terrenos	1	1	1
12.11.090.032	Depreciación acumulada y deterioro del valor, edificios	1	1	1
12.11.090.042	Depreciación acumulada y deterioro del valor, planta y equipo	1	1	1
12.11.090.052	Depreciación acumulada y deterioro de valor, equipamiento de tecnologías de la información	1	1	1
12.11.090.062	Depreciación acumulada y deterioro de valor, instalaciones fijas y accesorios	1	1	1
12.11.090.072	Depreciación acumulada y deterioro de valor, vehículos de motor	1	1	1
12.11.090.082	Depreciación acumulada y deterioro de valor, mejoras de los bienes arrendados	1	1	1
12.11.090.092	Depreciación acumulada y deterioro del valor, otros	1	1	1
	Clases de propiedades de inversión			
12.11.100	Propiedades de inversión, neto, modelo del costo	2	2	2
12.11.100.010	Propiedades de inversión, bruto, modelo del costo	1	1	1
12.11.100.020	Depreciación acumulada y deterioro de valor, propiedades de inversión, modelo del costo	1	1	1
	Clases de activos de cobertura			
11.11.080	Activos de cobertura	12	12	12
11.11.080.010	Activos de cobertura, derivados de patrimonio neto	1	1	1
11.11.080.020	Activos de cobertura, derivados de tasa de interés	1	1	1
11.11.080.030	Activos de cobertura, derivados de moneda extranjera	1	1	1
11.11.080.040	Activos de cobertura, derivados crediticios	1	1	1
11.11.080.050	Activos de cobertura, otros derivados	1	1	1
11.11.080.060	Activos de cobertura, no derivados	1	1	1
11.11.080.070	Activos de cobertura, micro-cobertura	3	3	3
11.11.080.071	Activos de cobertura, micro-cobertura, cobertura de valor razonable	1	1	1
11.11.080.072	Activos de cobertura, micro-cobertura, cobertura del flujo de efectivo	1	1	1
11.11.080.073	Activos de cobertura, micro-cobertura, cobertura de inversión neta en negocio en el extranjero	1	1	1
11.11.080.080	Activos de cobertura, cobertura del valor razonable del riesgo de tasa de interés	1	1	1
11.11.080.090	Activos de cobertura, cobertura del flujo de efectivo del riesgo de tasa de interés	1	1	1
11.11.080.100	Otros activos de cobertura	1	1	1
12.11.130	Activos de cobertura	12	12	12
12.11.130.010	Activos de cobertura, derivados de patrimonio neto	1	1	1
12.11.130.020	Activos de cobertura, derivados de tasa de interés	1	1	1
12.11.130.030	Activos de cobertura, derivados de moneda extranjera	1	1	1
12.11.130.040	Activos de cobertura, derivados crediticios	1	1	1

12.11.130.050	Activos de cobertura, otros derivados	1	1	1
12.11.130.060	Activos de cobertura, no derivados	1	1	1
12.11.130.070	Activos de cobertura, micro-cobertura	3	3	3
12.11.130.071	Activos de cobertura, micro-cobertura, cobertura de valor razonable	1	1	1
12.11.130.072	Activos de cobertura, micro-cobertura, cobertura del flujo de efectivo	1	1	1
12.11.130.073	Activos de cobertura, micro-cobertura, cobertura de inversión neta en negocio en el extranjero	1	1	1
12.11.130.080	Activos de cobertura, cobertura del valor razonable del riesgo de tasa de interés	1	1	1
12.11.130.090	Activos de cobertura, cobertura del flujo de efectivo del riesgo de tasa de interés	1	1	1
12.11.130.100	Otros activos de cobertura	1	1	1
	Clases de activos por impuestos			
12.10.020	Activos por impuestos	2	2	2
11.11.110	Cuentas por cobrar por impuestos	1	1	1
12.11.110	Activos por impuestos diferidos	1	1	1
	Clases de activos afectados en garantía sujetos a venta o a nueva garantía			
11.11.090	Activos afectados en garantía sujetos a venta o a nueva garantía	1	1	1
12.11.120	Activos afectados en garantía sujetos a venta o a nueva garantía	1	1	1
	Clases de pagos anticipados			
11.11.100	Pagos anticipados	1	1	1
12.11.140	Pagos anticipados	1	1	1
	Clases de efectivo de utilización restringida o afectados en garantía			
12.11.150	Efectivo de utilización restringida o afectados en garantía	1	1	1
	Clases de otros activos			
11.11.120	Otros activos, corrientes	3	3	3
11.11.120.010	Activo por servicio de administración de activos financieros	1	1	1
11.11.120.020	Metales preciosos, bienes y materias primas cotizadas	1	1	1
11.11.120.030	Otros activos varios	1	1	1
12.11.160	Otros activos, no corrientes	3	3	3
12.11.160.010	Activo por servicio de administración de activos financieros	1	1	1
12.11.160.020	Metales preciosos, bienes y materias primas cotizadas	1	1	1
12.11.160.030	Otros activos varios	1	1	1
	Clases de activos no corrientes y grupos de desappropriación, mantenidos para la venta			
11.11.200	Activos no corrientes y grupos en desappropriación, mantenidos para la venta	1	1	1

(1) Saldo de inicio del periodo anterior cuando presente comparativo en el caso de primera adopción o cambios contables retrospectivos.

(2) Saldo de inicio del ejercicio 2009 de las Administradoras de Fondos de Pensiones bajo normas IFRS

(3) Se utilizará cuando corresponda aplicar una política retroactivamente o se efectúe en forma retroactiva la reexpresión de los ítems de los estados o cuando reclasifique cuentas en los estados

CLASES DE PATRIMONIO

2.05 ESTADOS COMPLEMENTARIOS				
viii) CLASES DE PATRIMONIO NETO				
Tipo de moneda	<input style="width: 80%;" type="text"/>		Razon social	<input style="width: 80%;" type="text"/>
Tipo de estado	<input style="width: 80%;" type="text"/>		RUI	<input style="width: 80%;" type="text"/>
Expresión de cifras	<input style="width: 80%;" type="text"/>			
		Ejercicio Actual M\$	Ejercicio Anterior M\$	Saldo al Inicio (1) (2) (3)
Clases de patrimonio neto				
Clases de capital emitido				
23.11.010	Capital pagado	4	4	4
23.11.010.010	Capital en acciones	2	2	2
23.11.010.010.010	Capital en acciones, acciones ordinarias	1	1	1
23.11.010.010.020	Capital en acciones, acciones preferentes	1	1	1
23.11.010.020	Prima de emisión	2	2	2
23.11.010.020.010	Prima de emisión, acciones ordinarias	1	1	1
23.11.010.020.020	Prima de emisión, acciones preferentes	1	1	1
Clases de acciones propias en cartera				
23.11.020	Acciones propias en cartera	1	1	1
Clases de reservas				
23.11.030	Otras reservas	12	12	12
23.11.030.010	Reservas por capital rescatado	1	1	1
23.11.030.020	Reservas de fusión	1	1	1
23.11.030.030	Reservas de opciones	1	1	1
23.11.030.040	Reservas de certificados de opciones para compra de acciones (warrants)	1	1	1
23.11.030.050	Reservas para dividendos propuestos	1	1	1
23.11.030.060	Reservas legales y estatutarias	1	1	1
23.11.030.070	Reservas de conversión	1	1	1
23.11.030.080	Reservas de revaluación	1	1	1
23.11.030.090	Reservas de cobertura	1	1	1
23.11.030.100	Reservas de disponibles para la venta	1	1	1
23.11.030.110	Ingreso acumulado (gasto) relativo a activos no corrientes y grupos en desapropiación	1	1	1
23.11.030.120	Otras reservas varias	1	1	1
Clases de resultados retenidos (pérdidas acumuladas)				
23.11.040	Resultados retenidos (pérdidas acumuladas)	5	5	5
23.11.040.010	Reservas futuros dividendos	1	1	1
23.11.040.020	Utilidades acumuladas	1	1	1
23.11.040.030	Pérdidas acumuladas	1	1	1
23.11.040.040	Ganancia (pérdida)	1	1	1
23.11.040.050	Dividendos provisorios	1	1	1
Clases de patrimonio neto atribuible a los accionistas de la matriz				
23.11.000	Patrimonio neto atribuible a los accionistas de la matriz	1	1	1
Clases de participación minoritaria				
24.11.000	Participación minoritaria	1	1	1

(1) Saldo de inicio del período anterior cuando presente comparativo en el caso de primera adopción o cambios contables retrospectivos.

(2) Saldo de inicio del ejercicio 2009 de las Administradoras de Fondos de Pensiones bajo normas IFRS

(3) Se utilizará cuando corresponda aplicar una política retroactivamente o se efectúe en forma retroactiva la reexpresión de los ítems de los estados o cuando reclasifique cuentas en los estados

VI. Modificase el Título VIII, de acuerdo a lo siguiente:

1. Agrégase a continuación del formulario D -2.13, del Capítulo II. INFORME DIARIO, lo siguiente:

Formulario D-2.14: Excesos de inversión diarios por operaciones con instrumentos derivados.

Formulario D-2.15: Déficit de inversión diarios por operaciones con instrumentos derivados.

2. Intercálase a continuación de la letra N. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.13. VALORES DE CUOTA Y PATRIMONIO, del Capítulo IV. INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DEL INFORME DIARIO, la siguiente letra Ñ:

Ñ. INSTRUCCIONES PARA LLENAR FORMULARIOS DE EXCESOS Y DÉFICIT DE INVERSIÓN DIARIOS POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

Ñ1. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.14 EXCESOS DE INVERSIÓN DIARIOS POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

1. INSTRUCCIONES GENERALES

a) En el encabezamiento de cada formulario deberá indicarse lo siguiente:

- i. Nombre de la AFP: El que corresponda.
- ii. R.U.T.: El de la Administradora.
- iii. Fecha: Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.
- iv. Hoja número: Las hojas que se utilicen para llenar este formulario deben estar numeradas en forma ascendente comenzando por el número 1.
- v. Líneas informadas: Se debe indicar la cantidad de líneas informadas en cada hoja. En todo caso, el número máximo de líneas informadas no podrá exceder de 99.
- vi. Total Control: Corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna "Monto de exceso de inversión en \$".

b) Cuando en la columna "Excesos a informar" se informen los códigos SDC (Subtotal derivados de cobertura) y SPNV (Subtotal Posición neta vendedora), sólo se deberá presentar información en los campos "Monto de exceso de inversión en \$" y "% respecto del valor del Fondo de Pensiones".

2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Columnas:

Cada columna debe ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

a) **Excesos a informar:** corresponde informar el código que identifica el tipo de exceso de inversión por operaciones con instrumentos derivados, los cuales deben ser desglosados en las siguientes categorías:

- DC: Derivados de cobertura, corresponde informar los excesos de inversión por operaciones de cobertura.
- SDC: Subtotal derivados de cobertura, corresponde a la suma de los excesos de cobertura de las monedas individuales.
- DI: Derivados de Inversión, corresponde informar los excesos de inversión

- por operaciones de derivados de inversión.
 - PNV: Posición neta vendedora (directa más indirecta), corresponde informar los excesos provenientes de la prohibición a las Administradoras, de manera directa e indirecta, de tomar posiciones netas vendedoras de un activo objeto en derivados de inversión, que sumadas a las posiciones netas vendedoras de ese mismo activo objeto en derivados de cobertura, superen la inversión contado en el activo objeto.
 - SPNV: Subtotal Posición neta vendedora, corresponde a la suma de los excesos de posiciones netas vendedoras de las monedas individuales.
- b) Activo Objeto:** tratándose de exceso de cobertura cambiaria, corresponderá informar el código identificador de la moneda respectiva. Este campo no deberá ser completado para el exceso proveniente de derivados de inversión.

Se deberán agregar tantas líneas como activos objeto (monedas) estén en situación de exceso.

- c) Monto de exceso de inversión en \$:** corresponde al monto de exceso de inversión en pesos a la fecha informada. En el caso de derivados de monedas, se calcula a partir de las unidades de la moneda objeto en exceso transformadas a pesos, al tipo de cambio vigente en el día.
- d) % respecto del valor del Fondo de Pensiones:** corresponde al porcentaje del exceso de inversión respecto del valor del Fondo de Pensiones a la fecha informada.
- e) Fecha de origen del exceso:** corresponde a la fecha en que se originó el exceso de inversión.
- f) Fecha de expiración plazo de regularización:** corresponde a la fecha en que, según el plazo máximo normativo, se debe regularizar el exceso de inversión.

Ñ2. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.15 DE DÉFICIT DE INVERSIÓN DIARIOS POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

1. INSTRUCCIONES GENERALES

En el encabezamiento de cada formulario deberá indicarse lo siguiente:

- i. Nombre de la AFP: El que corresponda.
- ii. R.U.T.: El de la Administradora.
- iii. Fecha: Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.
- iv. Hoja número: Las hojas que se utilicen para llenar este formulario

- deben estar numeradas en forma ascendente comenzando por el número 1.
- v. Líneas informadas: Se debe indicar la cantidad de líneas informadas en cada hoja. En todo caso, el número máximo de líneas informadas no podrá exceder de 99.
- vi. Total Control: Corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna "Monto de déficit de inversión en \$".

2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Columnas:

Cada columna debe ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- a) **Activo Objeto:** corresponde al activo objeto al cual corresponde el determinado déficit. Tratándose de déficit de cobertura cambiaria, corresponderá al código identificador de la moneda respectiva.

Se deberán agregar tantas líneas como activos objeto (monedas) estén en la situación de déficit.

- b) **Monto de déficit de inversión en \$:** corresponde al monto de déficit de inversión en pesos a la fecha informada. Se calcula a partir de las unidades de la moneda objeto en déficit transformadas a pesos.
- c) **% respecto del valor del Fondo de Pensiones:** corresponde al porcentaje del déficit de inversión respecto del valor del Fondo de Pensiones a la fecha informada.
- d) **Fecha de origen del déficit:** corresponde a la fecha en que se originó el déficit de inversión.
- e) **Fecha de expiración plazo de regularización:** corresponde a la fecha en que, según el plazo máximo normativo, se debe regularizar el déficit de inversión.

3. Agrégase en el Anexo N° 1 FORMULARIOS DEL INFORME DIARIO, a continuación del FORMULARIO D 2.13, los formularios D 2.14 y D 2.15 siguientes:

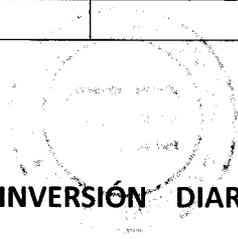
FORMULARIOS DE EXCESOS Y DÉFICIT DE INVERSIÓN DIARIOS POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

FORMULARIO D 2.14

EXCESO DE INVERSIÓN DIARIOS POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fondo Tipo _____
 Fecha (AAA MM DD) _____
 Hoja Número _____
 Líneas informadas _____
 Total Control _____

	Exceso a informar	Activo Objeto	Monto de exceso de inversión en \$	% respecto del valor del Fondo de Pensiones	Fecha de origen del exceso	Fecha de expiración plazo de regularización
1						
2						
3						
4						
5						



FORMULARIO D 2.15

DÉFICIT DE INVERSIÓN DIARIOS POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fondo Tipo _____
 Fecha (AAA MM DD) _____
 Hoja Número _____
 Líneas informadas _____
 Total Control _____

	Activo Objeto	Monto de déficit de inversión en \$	% respecto del valor del Fondo de Pensiones	Fecha de origen del déficit	Fecha de expiración plazo de regularización
1					
2					

4. Intercálase en la tabla del número 1, de la Letra O. CÓDIGO DE INSTRUMENTOS, del Capítulo IV, entre las líneas que describen los códigos BEF y BME, la siguiente línea:

D-2.2	D-2.4	BHM	Bonos Hipotecarios emitidos por Instituciones Financieras
-------	-------	-----	---

- VII. Derógase a contar de la entrada en vigencia de la presente norma de carácter general el Oficio Ordinario N° 1722 de esta Superintendencia, de fecha 22 de enero de 2013.

VIII. Vigencia

Las disposiciones contenidas en la presente norma entran en vigencia a partir de esta fecha, con excepción de lo dispuesto en los números 1., 2. y 3. del Capítulo VI., cuya vigencia es a contar del 1 de abril de 2014.


SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI
Superintendente de Pensiones

